

ACTA N° 23-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA 22-2011 IAIP.
4. CONOCIMINETO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.
 - a. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
 - b. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
 - c. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
 - d. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO DE SANCION AL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA.
 - e. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO DE SANCION AL OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTE Y DEPORTES.
 - f. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO DE SANCION AL OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA.
 - g. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA ALCALDIA DE APACILAGUA.
 - h. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.

- i. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
- j. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
- k. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS.
- l. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO DE SANCION AL OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTE Y DEPORTES.

5. PUNTOS VARIOS.

- a) CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL ABOGADO AVILA.
- b) SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PRESENTADA POR LA ABOGADA ALEJANDRA MARIA CHANG VIDES.
- c) SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
- 2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
- 3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 22-2010 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
- 4. CONOCIMINETO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.
 - a) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa, en contra de los Diputados del Congreso Nacional de la Republica de Honduras cuyos nombres se detallan a continuación: **FREDY RENAN NAJERA MONTOYA; NORA GUNERA DE MELGAR; DENNIS LISANDRO MEJIA ZELAYA; FABIAN DISCUA CARRANZA; JOSE MARIA MARTINEZ**

VALENZUELA; OLMAN DANERY MALDONADO RUBIO; RIGOBERTO CHANG CASTILLO; JUAN CARLOS VALENZUELA M.; AGUSTIN GERMAN LAGOS; ANTONIA ARRECHAVALUTAM SIN; GUSTAVO ALBERTO PEREZ CRUZ; WILFREDO BUSTILLO CASTELLON; SERGIO ARTURO CASTELLANOS; CONSUELO BAUTISTA DIAZ; JOSE SIMON AZCONA BOCK; LENA KARYN GUTIERREZ AREVALO; ROMAN VILLEDA AGUILAR; DAISY ISABEL SUAZO MARADIAGA; VICTOR ROLANDO SABILLON S.; HECTOR DARIO MARTINEZ SOLIS; LIDIA ROSA RODRIGUEZ BACA; ANA JULIA GARCIA VILLALOBOS; SANTOS CATALINO CANALES ZELAYA; MARIO ULISES BUSTAMENTE; MAURICIO OLIVA HERRERA; JUAN MATAMOROS TORRES; DANIEL FLORES VELASQUEZ; JOSE ALFREDO SAAVEDRA PAZ; YAUDET BURBARA CANAHUATI; FREDY OMAR CHAVARRIA; SADIC YADIRA ARGUETA HERNANDEZ; JOSE TOMAS ZAMBRANO MOLINA; ROBERTO HAWIT MEDRANO; JULIO CESAR GAMEZ INTERIANO; JUAN CARLOS MOLINA PUERTO; AUGUSTO DOMINGO CRUZ ASENCIO; LORENA ENRIQUETA HERRERA ESTEVEZ; JOSÉ VIVIÁN PORTILLO RAMIREZ; CORINA DOLORES ALVARADO LAGOS; ELVIS EDGARDO LEMUS ESPINAL; HIPOLITA GRACIELA RODRIGUEZ; SANTOS SEFERINO DURAN AGUILAR; ADALID CHACON FERRUFINO; LUIS BERRIOS SEGOVIA; ARTURO SUAREZ MOYA; RICARDO ANTONIO DIAZ; ROBERTO DANILO SANABRIA; SANTOS ROLANDO RAMOS SALGADO; GERARDO ANTONIO MATA; SANDRA EVELYN FIGUEROA BANEGAS; MARGARITA DUBDOUSI KAFIE; OSCAR EMILIO CRUZ PINEDA; MARIA BERTILIA ZEPEDA LAGOS; EDWIN ROBERTO PAVON LEON; JORGE ALEJANDRO ALDANA ACEITUNO; ROSSEL RENAN INESTROZA H.; EDGARDO PINEDA MADRID; FREDDY MICHELL FOLGAR IRULA; VALENTIN SUAREZ OSEJO; FRANCIS JAVIER HERNANDEZ; JOSE RENE OSORIO MEJIA; MARIO ANTONIO GOSSELIN ANDRADE; NORMA ARACELY AGUILAR CHACON; SONIA ARGENTINA FAJARDO REGALADO; JOSE ROSENDO MUÑOZ TROCHEZ; ROMAN VILLEDA AGUILAR; ALEXIS DANILO TREJO HERNANDEZ; GEORGE ROMERO SILVESTRI FEREZ; ROLANDO DUBON BUESO; MIGUEL ANGEL ARITA PAZ; ALLAN WILMER AGUIRIANO; MARIO EDGARDO SEGURA AROCA; bajo su responsabilidad, explicando lo sustancial del recurso y todos los datos trascendentales del mismo. Posteriormente procedió a dar lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado. Solicita la palabra el Comisionado Echenique Santos, quien en uso de la misma manifestó que en su opinión debería de incorporarse un Considerando que justifique que no se le impondrá sanción al recurrido, ya que, que el mismo puso a la orden la información solicitada, sin menoscabar que este caso se considera especial por la abundante información solicitada, lo cual es considerado por este Pleno de Comisionados como una atenuante para la no imposición de

sanción. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, es aprobado por unanimidad de votos, declarándose con lugar el Recursos de Revisión, por no haber resuelto en plazo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-06-2011-113, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- b) Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa en contra de los Diputados del Congreso Nacional de la Republica de Honduras que a continuación se detallan: **ELDEN VÁSQUEZ; MARCO ANTONIO ANDINO FLORES; RAÚL EDGARDO CERNA SINCLAIR; LUIS JAVIER MENOCAL FÚNEZ; JOSÉ ÁNGEL HERRERA BARAHONA JOSÉ ARMANDO CERROS CHÁVEZ; DENIS ROBERTO VELÁSQUEZ; GILLIAM GUIFARRO MONTES; ABRAHAM ALVARENGA URBINA; WALTER ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ FELIPE ZUNIGA DEL CID; ABRAHAM KAFATI DÍAZ; RAMIRO ADALID CHACÓN; MARIO ALFREDO PINEL ROSALES; GONZALO ANTONIO RIVERA OCAMPO; WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ; ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD; ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS; HUGO RICARDO HERNÁNDEZ; CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOTO; JUAN JOSÉ ORDÓÑEZ; MARTHA CONCEPCIÓN FIGUEROA; JORGE MAURICIO GUTIERREZ COLLINS; ELEAZAR ALEXANDER JUAREZ SARAVIA; CÉSAR NICOLAS ALEGRÍA; EVER ONÁN HERNÁNDEZ LAZO; VICTOR HUGO ZÚNIGA ARIAS; RAMÓN ANTONIO LEVA BULNES; MARCIO RENÉ ESPINAL CARDONA; JOSÉ TORIBIO AGUILERA COELLO; MARCO ANTONIO HANDAL CUBERO; ANIBAL ALEJANDRO BARROW MARADIAGA SANTOS DAVID BETANCOURT; JEFFRY ALEXANDER FLORES CHAVARRÍA; SANDRA ELIZABETH BARDALES TORRES; MARCIO JUNIOR VEGA PINTO; PERLA SIMONS MORALES; FRANCISCA CANALES AMADOR; HÉCTOR GUILLERMO GUILLEN GOMEZ; JUAN RAMÓN MORALES TURCIOS; MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA; JOSÉ TOMAS PONCE POSAS; NAHIN URBINA URTECHO; REINA EMPERATRIZ FLORES; ROGER DANILO ALCÁNTARA PÉREZ; JOSÉ FRANCISCO RIVERA HERNÁNDEZ; ELMAN JOEL SANDOVAL SABONGE; DANIELA DEL CARMEN REYNAUD REYES; KARLA TERESA LÓPEZ VALLADARES; CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZEPEDA; SAMUEL MARTÍNEZ DURÓN; JUANA ESPERANZA MEJIA BONILLA; CARLOS RAMÓN AGUILAR GUIFARRO; RAMÓN CHACÓN CRUZ; CARLOS ALFREDO LARA WATSON; MARÍA ARACELY LEIVA PEÑA; ALDO FARIN ACOSTA SARMIENTO; GARY**

RAMÓN MARADIGA SORIANO; ENRIQUE ORLANDO CANO PALMA; MARIO ALEXANDER BARAHONA MARTÍNEZ; BRENDA MERCEDES FLORES SERRANO; MARCIA FACUSSÉ ANDONIE; LORENZA DEL CARMEN AGUILAR GALEANO; CÉSAR ENRIQUE HANDAL FERNANDEZ; Y JOSÉ JUAN RIVERA RAMOS., bajo la responsabilidad de la Comisionada Dra. Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso, seguidamente, le dio lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado. El Comisionado Arturo Echenique Santos, manifestó que debería incorporarse un Considerando que detalle el justificante de porque no se le impondrá sanción, tal y como se describió en el literal anterior. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión relacionado, ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-06-2011-114, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP

- c) Retoma la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa en contra de los Diputados del Congreso Nacional de la Republica de Honduras, **ELVIN FREDYS DÍAZ, HÉCTOR VIRGILIO MARTÍNEZ LOZANO, FAUSTINO LOZANO DUARTE Y JOSÉ TRINIDAD SUAZO BULNES SEÑORA NANCY CARMINA RODRÍGUEZ AMADOR,** cediéndole la palabra al Comisionado ponente Arturo Echenique Santos, quien en el uso de la misma procede a explicar lo sustancial del presente Recurso, dándole lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose sin lugar el Recurso de Revisión relacionado, por ser Diputados suplentes y únicamente reciben subsidios los Diputados que integran la Cámara Legislativa ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-06-2011-166, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- d) Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución de la Sanción al Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, por negarse a entregar información pública ordenada por este Órgano de Dirección en la Resolución numero 016-2011 de fecha 01 de febrero del año 2011, bajo su responsabilidad. Seguidamente, la Comisionada Presidenta procedió a explicar detalladamente el proyecto de Sanción, proponiendo en el mismo que se le sancionara mediante una amonestación por escrito a el Abogado Raúl Matamoros Bertot. La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, solicito la palabra y en el uso de la misma expreso que en su criterio debería de sancionarse con una multa pecuniaria de al menos medio salario mínimo, según lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de Sanciones del IAIP; además a su entender el señor Matamoros Bertot, es reincidente por que con anterioridad ya se le había ordenado que entregará dicha información haciendo caso omiso a la orden dictada por este Pleno de Comisionados, lo que se torna en una agravante en su contra. Retoma la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien sostiene que a su criterio solamente debería de aplicársele una amonestación por escrito de conformidad a los artículos 27 y 28 de la LTAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobada por mayoría de votos la moción de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con el voto del Comisionado Arturo Echenique Santos, con el voto en contra de la Comisionada Presidenta, debiéndose sancionar con medio salario mínimo al Abogado Raúl Matamoros Bertot, por negarse a entregar la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 19-10-2010-86, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- e) Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de Agenda relativo al conocimiento y resolución del proyecto de sanción al Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, del que es la Comisionada ponente. A continuación procedió a explicar detalladamente los puntos relevantes del presente caso, proponiendo que se declaren con lugar las alegaciones presentadas por el OIP de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, Eduardo Gavarrete Cruz. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de sanción presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 03-06-2011-348, que para los efectos

legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- f) La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de Agenda relativo al conocimiento y resolución del proyecto de sanción al Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública cediéndole la palabra a la Comisionada ponente Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la misma procedió a explicar detalladamente el presente caso, proponiendo que se declaren con lugar las alegaciones presentadas por la Licenciada Aura Oseguera, en su condición de Oficial de Información Pública (OIP) de la Secretaría de Estado en el Despachos de Salud Pública, y en consecuencia desestimando la imposición de sanción. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de sanción presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 22-02-2011-38, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- g) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por los ciudadanos **ISIDRO ALBERTO MONDRAGÓN, NANCY CARMINA RODRÍGUEZ, SANDRA ISABEL RODRÍGUEZ Y BERNABÉ QUEVEDO**, todos actuando en su condición personal en contra de la Alcaldía Municipal de Apacilagua, departamento de Choluteca, cediéndole la palabra a la Comisionada Ponente del presente recurso Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del Recurso de Revisión y le dio lectura integral al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo improcedente por extemporáneo. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de sanción presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 09-03-2011-59, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con cuarenta y cinco minutos (12:45 p.m.), debiendo reanudarse el día cuatro (04) de agosto a las dos de la tarde con treinta minutos (02:30 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

- h) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, quien actúa en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa, en contra del Diputado del Congreso Nacional de la Republica de Honduras **EMILIO CRUZ MENENDEZ**, bajo su responsabilidad. A su vez, aprovecho para detallar los puntos trascendentales del recurso de Revisión y a continuación dio lectura integra al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarando sin lugar el Recurso de Revisión, en virtud de la inexistencia de la información solicitada por haber fallecido el Diputado contra él que se dirigió el Recurso de Revisión en mención, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-06-2011-116, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- i) Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, quien actúa en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa, en contra del Diputado del Congreso Nacional de la Republica de Honduras cuyos nombres se detallan a continuación: **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA; MIGUEL FERNANDO RUIZ RAPALO; SANDRA ABELINA GARCIA SALGADO; JAIRO BENITO CASTELLANOS; HORACIO RAMON ORTEGA SANCHEZ Y JOSE MAURICIO ROSALES CARDOZA**, bajo su responsabilidad. A su vez, aprovecho para detallar los puntos trascendentales del recurso de Revisión y a continuación dio lectura integra al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarándose SIN LUGAR el Recurso de Revisión, en virtud de la inexistencia de la información solicitada, ya que los mismos debido a su condición de Diputados Suplentes, no se integraron a la respectiva legislatura, razón por la cual no le fueron asignados subsidios, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-06-2011-137, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- j) Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa en contra de los Diputados del Congreso Nacional de la Republica de Honduras que a continuación se detallan: **JUAN DE JESUS MADRID DERAS, GUSTAVO ADOLFO ALVARADO ALVARADO Y ROSEEL HERNAN QUIÑONEZ**, bajo la responsabilidad de la Comisionada Dra. Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso, seguidamente, le dio lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos el proyecto en mención declarándose SIN LUGAR el Recurso de Revisión ya que, a pesar de considerarse como información pública la solicitada, dicha información es inexistente por ende materialmente imposible hacer su entrega por haber fallecido, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-06-2011-135, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- k) La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Eleana Borjas Coello, en representación de la Asociación para Una Sociedad Más Justa en contra de los Diputados del Congreso Nacional de la Republica de Honduras que a continuación se detallan: **SADY FARID ANDONIE REYES Y MARIA ONEYDA ALEMAN VASQUEZ**, bajo la responsabilidad de la Comisionada Dra. Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso y seguidamente, le dio lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos el proyecto en mención declarándose SIN LUGAR el Recurso de Revisión ya que, a pesar de considerarse como información pública la solicitada, dicha información es inexistente ya que los citados Diputados, no reciben subsidios por ende materialmente imposible hacer su entrega, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-06-2011-291, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- I) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano don Miguel Cálix Suazo, actuando en su condición personal en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, cediéndole la palabra a la Comisionada ponente del presente recurso Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la misma procedió a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión y seguidamente le dio lectura íntegra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo CON LUGAR por considerarse que lo solicitado es información pública, por lo que deberá de ser entregada al recurrente. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el proyecto relacionado. El Comisionado Arturo Echenique Santos, propone que se apruebe el presente proyecto de resolución, pero únicamente debería de incorporarse al mismo que los costos emanados de la reproducción de la información solicitada corran a cuenta del solicitante, tal y como lo expresa la LTAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de sanción presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con la recomendación planteada por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 31-05-2011-111, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. PUNTOS VARIOS

- a) A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Reposición presentado por el Abogado José A. Ávila, sobre el Requerimiento efectuado por la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública en fecha quince (15) de julio del año dos mil once (2011), cediéndole la palabra al Secretario General Nelson Darío Antúñez responsable de la Resolución del Recurso de Reposición, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del presente Recurso de Reposición proponiendo que se declare SIN LUGAR el Recurso de Reposición sobre el Requerimiento de fecha quince (15) de julio del año dos mil once (2011), por no haberse acreditado el poder con que actúa el peticionario en nombre de la Asociación de Ciudadanos Pro-Defensa de los Intereses del Pueblo Progreseño “ASOCIPRO”. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, declarándose sin lugar el Recurso de Reposición presentado por el Abogado José A. Ávila, quedando la

Resolución de merito en el expediente numero 15-07-2011-95, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- b) La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la solicitud presentada por la abogada Alejandra María Chang Vides en la cual solicita se le conceda Licencia sin goce de sueldo por el termino de un año, el cual empieza a contar a partir del cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) y adicionalmente solicita se le haga efectivo el pago de todos sus derechos laborales adquiridos hasta la fecha. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cedió la palabra a la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, para que procediera a darle lectura integra a la presente solicitud la cual literalmente manifiesta lo siguiente:

“SE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. Honorable Pleno de Comisionados. Instituto de Acceso a la Información Pública. Su Despacho. Yo, Alejandra María de Dios Chang Vides, actuando en mi condición de Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, con muestras de mi acostumbrado respeto acudo ante Vos, solicitando se me conceda licencia sin goce de sueldo por el término de un año, la cual pido se haga efectiva a partir del 5 de septiembre de dos mil once (2011), lo anterior en virtud de tener que atender asuntos de índole personal. Adicionalmente solicito se me haga efectivo el pago de mis derechos laborales adquiridos a la fecha. Fundo la presente petición de autorización en base a lo dispuesto en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. Al Honorable Pleno de Comisionados, PIDO: admitir la presente solicitud y resolver de conformidad a derecho. ALEJANDRA CHANG VIDES”.

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la solicitud presentada por la Abogada Alejandra María Chang Vides, otorgándosele licencia sin goce sueldo por el termino de un (1) año junto con el pago de todos sus derechos laborales adquiridos hasta la fecha; emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 025-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 04 de agosto de 2011
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) de julio del año dos mil

ocho (2008) comenzó a prestar sus servicios profesionales al instituto de Acceso a la Información Pública, la Abogada Alejandra María Chang Vides, en el cargo de Asistente Legal. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diez (2010), fue aprobado el Acuerdo No. 6 del año 2010, en el cual se promocionaba interinamente a la ciudadana Alejandra María Chang Vides, actual Asistente Legal de la Gerencia Legal, al cargo de Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, el cual sería efectivo a partir del primero de (01) marzo del año dos mil diez (2010) al primero de marzo del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha siete (07) de julio del año dos mil diez (2010) se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP el nombramiento en propiedad de la ciudadana Abogada Alejandra María Chang Vides, en el cargo de Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (4) de agosto del año dos mil diez (2010), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, la solicitud presentada por la Abogada. Alejandra María Chang Vides, relativa a la aprobación de una Licencia sin goce de sueldo por el término de un año, con fundamento legal en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que en la misma solicitud de licencia sin goce de sueldo la Abogada Alejandra María Chang Vides, solicitaba que se le hiciera efectivo el pago de TODOS sus derechos laborales adquiridos hasta la fecha. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 50, del Estatuto Laboral vigente para los funcionarios y empleados del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, la cual no puede exceder de un año, una nueva solicitud de licencia no podrá ser presentada en el plazo de dos (2) años contados a partir de la última licencia autorizada. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil once (2011), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Solicitud de la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, Abogada Alejandra María Chang Vides, otorgándole Licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido entre el cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) y el cuatro (04) de septiembre del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo establecido en el artículo 50, del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil once (2011), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el pago de TODOS los derechos laborales de la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, Abogada Alejandra María Chang Vides hasta la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS

ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Conceder Licencia sin goce de sueldo, a la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, Abogada Alejandra María Chang Vides, otorgándole Licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido entre el cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) y el cuatro (04) de septiembre del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo establecido en el artículo 50, del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **SEGUNDO:** Ordenar el pago de TODOS los derechos laborales de la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, Abogada Alejandra María Chang Vides hasta la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa y a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para ejecutar el presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE,** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente; Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), debiendo reanudarse el día cinco (05) de agosto a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

- c) Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto final de la agenda concerniente a la solicitud planteada por la Ing. Arleth Moncada Coordinadora de Sistemas Computacionales de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante la cual solicitaba para que un grupo de alumnos de la Universidad pertenecientes a la clase de Análisis y Diseño de Sistemas I, realicen como proyecto de clase la construcción del Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO), el cual se proyecta culminar en diciembre del presente año y la supervisión de los estudiantes estaría a cargo de la Gerencia de Tecnología del IAIP, además del Ing. Carlos Servellón, quien es el docente de la clase. La carta literalmente reza lo siguiente:

“2 de Agosto de 2011 Señores Pleno de Comisionados Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. Estimados Señores: El motivo de la presente es para solicitar la oportunidad para que alumnos de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), pertenecientes a la clase de Análisis y Diseño de Sistemas, realicen como proyecto de clase la construcción del SIELHO (Sistema de Información Electrónico de Honduras), la cual se proyecta culminar en Diciembre del presente año. A continuación la información de los antes mencionados:

Cuenta	Nombre del Estudiante
10011189	Mario Roberto Rodríguez Maradiaga
10841069	Javier Enrique Suazo Medina
10851033	José Alejandro Matute Flores
10911020	Gerardo Miguel Alonzo Fúnez

La supervisión de dichos estudiantes estaría a cargo de la Gerencia de Tecnología del IAIP, además del Ing. Carlos Servellón (Docente de la Clase). Agradeciéndoles su atención a la presente y favorable respuesta a la solicitud. Atentamente, Ing. Arleth Moncada Coordinadora de Sistemas Computacionales Campus Tegucigalpa UNITEC – Laureate International Universities Cc: Arch.”

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la solicitud planteada por la Ing. Arleth Moncada de que un grupo de alumnos de la UNITEC, realicen la construcción del Sistema de Información Electrónica de Honduras (SIELHO).

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO